

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2013-00317**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
LABORAL-
DEMANDANTE: RAÚL RAMÍREZ ARANGO
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
NACIONAL –CASUR-

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará.

1. Sobre la estimación razonada de la cuantía, deberá hacer su respectiva liquidación bajo los lineamientos de la ley 1437 de 2011 artículo 157, de manera que su valor llegue hasta la presentación de la demanda sin pasar de tres (03) años.
2. Allegará una copia más de la demanda y los traslados para la secretaría del juzgado.

Se le reconoce personería al Doctor Gonzalo Ortiz Rincón TP 123.057 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe en la litis, según el poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 16 de abril de 2013
Secretaría Judicial:

NATALIA ZULUAGA JARAMILLO

Mpd.